

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE FAMILIA**

Bogotá, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: **UNIÓN MARITAL DE HECHO de GLADYS GALICIA MONTEALEGRE contra EMIGDIO RAMÍREZ** (Ap. Sent.). 2018-0610.

Conforme lo previsto en el artículo 14 del Decreto 806 expedido el 4 de junio de 2020, córrase traslado por el término de cinco (5) días, a las demandadas determinadas MARÍA EDITH GÓMEZ CARRERO, MARTHA LIANA RAMÍREZ GÓMEZ y YUDI ALEXANDRA RAMÍREZ GÓMEZ, para que procedan a sustentar, de manera virtual, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida el primero (1º) de octubre de dos mil veintiuno (2021) por el Juzgado Veinte de Familia de Bogotá, al correo institucional de la Secretaria de la Sala de Familia de la corporación secfabta@cendoj.ramajudicial.gov.co. En su oportunidad, se dispondrá el traslado para la respectiva réplica.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Iván Alfredo Fajardo Bernal', written over a horizontal line.

IVÁN ALFREDO FAJARDO BERNAL

Magistrado